

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N°055-2021- MPVH/CM

Vilcas Huamán, 12 de julio de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°013-2021/MPVH/A de fecha 12 de julio del 2021, Informe N°0168-2021-MPVH/JDC/GM, de fecha 12 de julio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, donde remite el Informe N°074-2021-MPVH/PPTO/GDM, Oficio N°377-2021-MDV/A, de fecha 02 de julio de 2021, donde solicita apoyo con la contrapartida de combustible (petróleo) para la apertura de trochas carrozables del Distrito de Vischongo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, N° 28607, y en concordancia con el artículo II y el título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, respecto de los acuerdos de concejo, señala en su Artículo 41°.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. De otro lado, los Acuerdos de Concejo se aprueban, tanto en las Sesiones de Concejo Municipal Ordinarias como Extraordinarias;

El Concejo Municipal adopta sus posiciones mediante acuerdos de concejo de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. En ese orden, los Acuerdos de Concejo son adoptados ya sea por unanimidad, mayoría simple o mayoría calificada;

Que, mediante el Oficio N°377-2021-MDV/A, de fecha 02 de julio de 2021, donde solicita apoyo con la contrapartida de combustible (petróleo) para la apertura de trochas carrozables que beneficiará a las comunidades de Umaru, Pomacocha, Qollqapuquio y Chiribamba dichas comunidades no cuentan con acceso para la comunicación; para lo cual a continuación se detalla los tramos para la apertura: Umaru - Bella Vista 7 KM, Qollqapuquio - Ivacancha 5 KM, Central Alta - Toqyascca 3 km, Chiribamba - Matapuquio;

Que, mediante el informe N°074-2021/PPTO/GDM, de fecha 12 de julio de 2021, emitido el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe de no disponibilidad presupuestal en el rubro de gastos corrientes para el apoyo a las acciones comunitarias de ningún índole;

Que, mediante el Informe N°0168-2021-MPVH/JDC-GM, de fecha 12 de julio de 2021, sobre la remisión de informe de no disponibilidad presupuestal, para el apoyo de las acciones comunitarias de ninguna índole, solicitado por el alcalde del Distrito de Vischongo, para

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

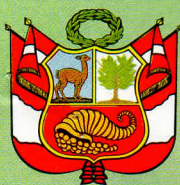
Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

994 986 065 - 925 952 001

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial

munivilcashuaman123@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



solicita remitir a Sesión de Concejo Municipal, para su evaluación; los miembros de Concejo Municipal al tener conocimiento aprueban por unanimidad la solicitud de acuerdo a la disponibilidad presupuestal será atendida;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 20° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Prof. Agliberto MARTÍNEZ BUITRON y con el voto unánime de los señores regidores, se acordó lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con la contrapartida de combustible (petróleo) para la apertura de trochas carrozables, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, realizar los actos administrativos para el cumplimiento de este acuerdo:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 994 986 065 - 925 952 001

🌐 www.munivilcashuaman.com

📱 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial